



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA N° 005-C-CP ABR-01-2025-INICTEL-UNI

ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°001-2025-INICTEL-UNI

SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION

En la ciudad de Lima el día 17 del mes de julio de 2025, siendo las 10:00 horas, se reunieron en los ambientes de la Coordinación de Logística, los integrantes del Comité, designados mediante Memorando Múltiple N°000015-2025-INICTEL-UNI/DE de fecha 03 de julio de 2025, responsables de la conducción y realización de la fase de selección del Concurso Público Abreviado N° 001-2025-INICTEL-UNI, cuyo objeto de convocatoria es el "Servicio Alojamiento y Alimentación", a fin de realizar la admisión y calificación de las ofertas presentadas.

PRIMERO: SOBRE EL QUORUM Y LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige el numeral 59.5 del Artículo 59 del Reglamento de la Ley N°32069, se logró con la presencia de los siguientes integrantes:

Presidente titular	Ing. Rafael Rufino Domínguez Contreras	Dependencia:	DCTT
Primer Miembro Titular	Ing. Pedro Melitón Porras Yaurivilca	Dependencia:	DCTT
Segundo Miembro Titular	CPC. Aida Kolantay Juarez Feijoo	Dependencia:	LOGISTICA

SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los integrantes del Comité, dieron lectura a los participantes que se registraron electrónicamente en el procedimiento de selección (se adjunta listado de participantes); a través del SEACE de la PLADICOP, los mismos que a continuación se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10406562200	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	10/07/2025	Válido		10/07/2025	10406562200
2	Proveedor con RUC	20110545798	EDIFICIOS Y CONST. SANTA PATRICIA S.A.	15/07/2025	Válido		15/07/2025	20110545798
3	Proveedor con RUC	20231843460	COSTA DEL SOL S A	10/07/2025	Válido		10/07/2025	20231843460
4	Proveedor con RUC	20297885538	HOTELERA COSTA DEL PACIFICO S.A.	15/07/2025	Válido		15/07/2025	20297885538
5	Proveedor con RUC	20602227023	MEGACCION ANIMACION DE EVENTOS E.I.R.L	09/07/2025	Válido		09/07/2025	20602227023
6	Proveedor con RUC	20607645524	SERGENCOR CONTRATISTAS & SERVICIOS E.I.R.L.	08/07/2025	Válido		08/07/2025	20607645524

TERCERO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los integrantes del Comité, dieron lectura a los participantes que presentaron sus ofertas al procedimiento de selección de manera electrónica a través del SEACE de la PLADICOP, que a continuación se detallan:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20231843460	COSTA DEL SOL S A	16/07/2025	11:29:42	20231843460	16/07/2025	11:30:07	Enviado	Valido		
2	20297885538	HOTELERA COSTA DEL PACIFICO S.A.	16/07/2025	15:29:52	20297885538	16/07/2025	15:32:09	Enviado	Valido		
3	20110545798	EDIFICIOS Y CONST. SANTA PATRICIA S.A.	16/07/2025	18:02:38	20110545798	16/07/2025	18:04:04	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

CUARTO: ADMISIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 69.1 del Artículo 69 y el Artículo 71 del Reglamento de la Ley N°32069, a efectos de la Admisión de las ofertas, el Comité verificó que contengan los documentos de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

De la revisión de los documentos para la admisibilidad de las ofertas el Comité concluye en lo siguiente:

ÍTEM N°01:

- El postor COSTA DE SOL S.A., cumple con presentar los documentos mínimos para la admisión de la oferta conforme al numeral 2.2.1.1. de las bases, por lo que, este colegiado declara ADMITIDO la oferta presentada.
- El postor HOTELERA COSTA DEL PACÍFICO S.A, cumple con presentar los documentos mínimos para la admisión de la oferta conforme al numeral 2.2.1.1. de las bases, por lo que, este colegiado declara ADMITIDO la oferta presentada.
- El postor EDIFICOS Y CONST. SANTA PATRICIA S.A., cumple con presentar los documentos mínimos para la admisión de la oferta conforme al numeral 2.2.1.1. de las bases, por lo que, este colegiado declara ADMITIDO la oferta presentada.

ÍTEM N°02:

- El postor HOTELERA COSTA DEL PACÍFICO S.A, cumple con presentar los documentos mínimos para la admisión de la oferta conforme al numeral 2.2.1.1. de las bases, por lo que, este colegiado declara ADMITIDO la oferta presentada.
- El postor EDIFICOS Y CONST. SANTA PATRICIA S.A., cumple con presentar los documentos mínimos para la admisión de la oferta conforme al numeral 2.2.1.1. de las bases, por lo que, este colegiado declara ADMITIDO la oferta presentada.

QUINTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El Comité en cumplimiento con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley N°32069, procedió a verificar los documentos de calificación de los postores admitidos para el ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02, a fin de verificar si cumplen con lo indicado en el numeral 3.5 "Requisitos de Calificación" del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas, obteniéndose los siguientes resultados:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÍTEM N°01:

Servicio de Alojamiento y Alimentación para el Curso N°01: Gestión del Espectro: Tecnologías Inalámbricas en Telecomunicaciones – ÍTEM N°01		COSTA DE SOL S.A.	HOTELERA COSTA DEL PACÍFICO S.A.	EDIFICOS Y CONST. SANTA PATRICIA S.A.
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: Documentos para acreditar los requisitos de calificación		CONDICIÓN	CONDICIÓN	CONDICIÓN
A	CAPACIDAD LEGAL			
	<p>Requisitos:</p> <p>Contar con la categorizado por MINCETUR y/u Órgano Regional Competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rubro: Hotel • Categoría: Mínimo 04 estrellas • Ubicación: Distrito de San Borja, San Isidro, Miraflores o Magdalena del Mar <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con la presentación de la copia de constancia de Operadores de Turismo Calificado del MINCETUR, el mismo que será verificada por la Dependencia Encargada de Contrataciones -DEC o comité de selección, según corresponda, en el portal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) a través del siguiente link: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/directoriodeserviciosturisticos/DirPrestadores/DirBusquedaPrincipal/AgenciaViajes?IdGrupo=2</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO ACREDITA
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,310.00 (Ochenta mil trescientos diez y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Alojamiento, Servicio de Hospedaje, Servicio de Hotelería.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 09 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 09 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>			
ESTADO	CALIFICA	CALIFICA	DESCALIFICADO

ÍTEM N°02:

Servicio de Alojamiento y Alimentación para el Curso N°02: Mecanismos de Innovación Regulatoria- ÍTEM N°02		HOTELERA COSTA DEL PACÍFICO S.A.	EDIFICOS Y CONST. SANTA PATRICIA S.A.
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: Documentos para acreditar los requisitos de calificación		CONDICIÓN	CONDICIÓN
A	CAPACIDAD LEGAL		
	<u>Requisitos:</u> Contar con la categorizado por MINCETUR y/u Órgano Regional Competente: <ul style="list-style-type: none"> • Rubro: Hotel 	CUMPLE	NO ACREDITA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> • Categoría: Mínimo 05 estrellas • Ubicación: Distrito de San Borja, San Isidro, Miraflores o Magdalena del Mar <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de la copia de constancia de Operadores de Turismo Calificado del MINCETUR, el mismo que será verificada por la Dependencia Encargada de Contrataciones -DEC o comité de selección, según corresponda, en el portal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) a través del siguiente link: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/directoriodeserviciosturisticos/DirPrestadores/DirBusquedaPrincipal/AgenciaViajes?IdGrupo=2</p>		
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 95,580.00 (Noventa y cinco mil quinientos ochenta y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,000.00 (Veintiún mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Alojamiento, Servicio de Hospedaje, Servicio de Hotelería.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 09 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de</p>	CUMPLE	NO CUMPLE

[Handwritten signatures in blue ink]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 09 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
ESTADO	CALIFICA	DESCALIFICADO

DESCALIFICADO:

EDIFICIOS Y CONST. SANTA PATRICIA S.A. (ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02)

- **Capacidad Legal:** El postor no acredita este requisito, ya que omitió la presentación de la copia de la constancia de Operadores de Turismo Calificado, emitida por el MINCETUR, tal como se exigía en las bases integradas.
- **Experiencia del postor:** Se observa que solo las facturas FE03-00011062 y FE03-00011081 cumpliría con los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, solicitados en las bases integradas, sin embargo, se evidencia que los reportes de estado de cuenta adjuntos no coinciden con los importes considerados en dichas facturas.

En tal sentido, al presentarse una oferta difusa o incongruente, imposibilita al comité la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que está debe ser descalificada, toda vez que, no es función de este comité interpretar y/o inferir información que obre en la oferta del postor; por ende, no se puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SEXTO: ACUERDOS

El comité por unanimidad, acuerda solicitar opinión legal y realizar las consultas necesarias respecto al factor de evaluación técnica, con el fin de continuar con la etapa de evaluación de ofertas el día viernes 18 de julio del presente.

Siendo las 13:00 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los siguientes integrantes del Comité:

Ing. Rafael Rufino Domínguez
Contreras
Presidente Titular

Ing. Pedro Melitón Porras Yaurivilca
Miembro Titular

CPC. Aida Kolantay Juarez Feijoo
Miembro Titular



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA N° 007-C-CP ABR-01-2025-INICTEL-UNI

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°001-2025-INICTEL-UNI

SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION

En la ciudad de Lima el día 21 del mes de julio de 2025, siendo las 08:30 horas, se reunieron en los ambientes de la Coordinación de Logística, los integrantes del Comité, designados mediante Memorando Múltiple N°000015-2025-INICTEL-UNI/DE de fecha 03 de julio de 2025, responsables de la conducción y realización de la fase de selección del Concurso Público Abreviado N° 001-2025-INICTEL-UNI, cuyo objeto de convocatoria es el "Servicio Alojamiento y Alimentación", a fin de continuar con la evaluación de las ofertas presentadas y el otorgamiento de la buena pro.

PRIMERO: SOBRE EL QUORUM Y LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige el numeral 59.5 del Artículo 59 del Reglamento de la Ley N°32069, se logró con la presencia de los siguientes integrantes:

Presidente titular	Ing. Rafael Rufino Domínguez Contreras	Dependencia:	DCTT
Primer Miembro Titular	Ing. Pedro Melitón Porras Yaurivilca	Dependencia:	DCTT
Segundo Miembro Titular	CPC. Aida Kolantay Juarez Fejoo	Dependencia:	LOGISTICA

SEGUNDO: EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité en cumplimiento al Artículo 73 del Reglamento de la Ley N°32069, realiza la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los factores de evaluación contenidos en el Capítulo IV "Factores de Evaluación" de la Sección Específica de las Bases Integradas, tal como se muestra a continuación:

ÍTEM N°01

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COSTA DE SOL S.A.	HOTELERA COSTA DEL PACÍFICO S.A.
SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO PRESENTA 0 puntos	NO PRESENTA 0 puntos
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	NO PRESENTA 0 puntos	NO PRESENTA 0 puntos

ÍTEM N°02

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	HOTELERA COSTA DEL PACÍFICO S.A.
SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO PRESENTA 0 puntos
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	NO PRESENTA 0 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De acuerdo con las bases integradas, la evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. **Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.**

Respecto al factor de evaluación "Sostenibilidad Social" los postores han seleccionado en el SEACE de la PLADICOP que son una empresa no integradas por personas con discapacidad:

Fecha de registro	16/07/2025	Estado de registro	Valido
Hora de registro	11:29:42	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	COSTA DEL SOL S A	Motivo de observación	
Fecha presentación	16/07/2025	Justificación	
Hora presentación	11:30:07		
MYPE/Discapacitados			
MYPE	No	Empresa integrada por discapacitados	No

Datos de registro			
Fecha de registro	16/07/2025	Estado de registro	Valido
Hora de registro	15:29:52	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	HOTELERA COSTA DEL PACIFICO S.A.	Motivo de observación	
Fecha presentación	16/07/2025	Justificación	
Hora presentación	15:32:09		
MYPE/Discapacitados			
MYPE	No	Empresa integrada por discapacitados	No

Asimismo, de acuerdo con la opinión legal solicitada por este comité, informa que "(...) la presentación de la Declaración Jurada de Garantía Comercial ofertada, constituye un factor de evaluación al que se asigna un puntaje, no es posible, solicitar dicha subsanación, toda vez que el numeral 78.1 del Reglamento, establece que solo se puede solicitar al postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato, y de solicitarse alguna subsanación se estaría alterando el contenido esencial de la propuesta al pedirse un documento que no fue prestando por el postor en su oportunidad y que es objeto de calificación (...)"

Se ha verificado que ninguno de los postores para los ÍTEMS N° 01 y N° 02 obtuvo el puntaje técnico mínimo de 70 puntos. En consecuencia, no es posible continuar con la etapa de evaluación económica para dichos ítems, quedando DESCALIFICADOS.

TERCERO: DECLARACIÓN DE DESIERTO

Este Comité por unanimidad declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO ABREAVIADO N°001-2025-INICTEL-UNI-1 – Primera Convocatoria (ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02), que tiene por objeto de contratación el "**Servicio de Alojamiento y Alimentación**", toda vez que, no se cuenta con ninguna oferta válida que cumpla con lo solicitado en las bases integradas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se procederá a registrar en el SEACE de la PLADICOP los resultados del presente procedimiento, de conformidad con el Artículo 84 del Reglamento de la Ley N°32069.

Siendo las 10:00 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los siguientes integrantes del Comité:

Ing. Rafael Rufino Domínguez
Contreras
Presidente Titular

Ing. Pedro Melitón Porras Yaurivilca
Miembro Titular

CPC. Aida Kolanay Juarez Feijoo
Miembro Titular